

Condiciones de venta y entrega de **MEIKO Clean Solutions Ibérica, S.L.U.**, Ctra. de l'Hospitalet, 147 – 149, Cityparc Ronda de Dalt - Edificio Atenas, 08940 Cornellà de Llobregat, Barcelona:

Cláusula 1 Ámbito de aplicación

(1) Estas condiciones de venta y entrega ("CVE") de MEIKO Clean Solutions Ibérica, S.L.U. ("MEIKO") son aplicables para todos los contratos, servicios adicionales, asesoramientos e información con nuestro cliente ("CLIENTE"). Las CVE son aplicables solo si el empresario CLIENTE es una entidad legal de Derecho público o un organismo de Derecho público, de conformidad con el Artículo 4 de la *Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios*.

(2) Las CVE son aplicables en su edición correspondiente también para futuros contratos, servicios adicionales, asesoramientos e información.

(3) Estas CVE son válidas exclusivamente. Las condiciones de compra complementarias, contrapuestas o discordantes o las condiciones generales de contratación del CLIENTE serán parte integral del contrato solo siempre que MEIKO haya aprobado su validez expresamente por escrito. Este requisito de autorización es válido también por ejemplo en el caso que MEIKO realice incondicionalmente la entrega teniendo conocimiento de las condiciones del CLIENTE.

Cláusula 2 Ofertas y Celebración del Contrato

Las ofertas de MEIKO son sin compromiso y no vinculantes. El pedido de la mercancía por el CLIENTE se considerará una oferta de contrato vinculante. En tanto no se establezca de otra manera en el pedido, MEIKO tiene el derecho de aceptar esta oferta de contrato en un plazo de tres (3) semanas después de su recepción. La aceptación se puede indicar por escrito (por ejemplo, mediante una confirmación del pedido) o mediante la entrega de la mercancía a CLIENTE.

Cláusula 3 Contenido del Contrato

(1) El único documento determinante para las relaciones legales entre MEIKO y CLIENTE es el contrato celebrado por escrito, incluyendo estas CVE. Estos reproducen completamente todos los acuerdos entre las partes contractuales respecto al objeto del contrato. Los compromisos verbales de MEIKO previos a la celebración de un contrato no son legalmente vinculantes y solo serán parte integral del contrato si se incluyen por escrito en dicho contrato.

(2) Los datos de MEIKO respecto al objeto del contrato (por ejemplo, pesos, medidas, valores de uso, capacidad, tolerancias y datos técnicos), así como la representación de los mismos (por ejemplo, dibujos y figuras) serán determinantes solo de manera aproximada, siempre que el uso para el propósito determinado contractualmente no exija una correspondencia exacta. No son características garantizadas, sino descripciones o identificaciones de la entrega o servicio. Las diferencias comerciales o aquellas que surjan de disposiciones legales o que representen mejoras técnicas son admisibles, siempre que no afecten el uso para el propósito determinado contractualmente.

(3) MEIKO se reserva el derecho de autor y de propiedad de los presupuestos, dibujos y otros documentos. El CLIENTE no deberá poner a disposición de terceros estos documentos sin el consentimiento de MEIKO.

Cláusula 4 Cancelación; gastos de cancelación porcentuales

En caso que el CLIENTE cancele el pedido, MEIKO tendrá derecho de exigir al CLIENTE una suma global que deba compensar los daños sufridos por MEIKO.

La suma global es del 15% del valor del pedido. En caso de productos elaborados individualmente de conformidad con especificaciones del CLIENTE, el reembolso de gastos será del 30% del valor del pedido.

No obstante, MEIKO tendrá el derecho de justificar gastos mayores en cada caso. El CLIENTE tendrá el derecho de demostrar que MEIKO no hubiese incurrido en ningún gasto o en gastos menores a la suma global anterior.

Cláusula 5 Precios y pago; retraso de pago del CLIENTE

(1) Los precios son válidos exclusivo del impuesto al valor agregado legal, excluye el embalaje, flete y montaje, siempre que MEIKO no los haya incluido en el contenido del contrato. En entregas de exportación el precio se incrementará para incluir los costes de aduana, comisiones y otros gravámenes públicos.

(2) Los pagos se deberán hacer a MEIKO. Esto no aplica, en caso que se haya acordado de otra manera en la aceptación por escrito del pedido (por ejemplo, la confirmación del pedido).

(3) Todos los pagos deberán efectuarse dentro de los 30 días siguientes a la fecha de la factura por el importe neto; después del transcurso del plazo de pago el CLIENTE se encontrará en mora.

(4) MEIKO podrá ejecutar o prestar entregas o servicios pendientes solo contra fianza en caso que a la celebración del contrato tenga conocimiento de condiciones que pudieran mermar considerablemente la solvencia del CLIENTE. Si el CLIENTE no realiza el pago del anticipo o presenta la fianza dentro del plazo adecuado y determinado por MEIKO, MEIKO podrá dar por terminado el contrato y exigir indemnización daños y perjuicios por incumplimiento.

(5) El CLIENTE podrá ejercer una compensación o derecho de retención una vez que su reclamación haya sido legalmente establecida o que sea indiscutible. En caso de defectos en la entrega, el Apartado 4 de la Cláusula 8 se mantiene inalterable.

Cláusula 6 Lugar de cumplimiento, entrega, transmisión de riesgo; costos de seguro

(1) El lugar de cumplimiento para todas las obligaciones de la relación contractual es Ctra. de l'Hospitalet, 147 – 149, Cityparc Ronda de Dalt - Edificio Atenas, 08940 Cornellà de Llobregat, Barcelona, en tanto no se determine de otra manera. **La entrega de la mercancía se llevará a cabo generalmente EXW de conformidad con los INCOTERMS 2010**, siempre que no se acuerde de otra manera con el CLIENTE.

(2) El riesgo de pérdida fortuita y de deterioro fortuito se traspasarán al CLIENTE con la entrega de la mercancía. El traspaso será el mismo si el CLIENTE retrasara la aceptación. En caso de entrega hasta el destino, el riesgo de pérdida fortuita y de deterioro fortuito de la mercancía, así como el riesgo de retraso se traspasarán ya en el momento en que MEIKO le haya comunicado por escrito al CLIENTE la disponibilidad de envío y a más tardar con la entrega de la mercancía a la persona establecida para llevar a cabo el envío. Lo mismo es aplicable para entregas parciales.

(3) MEIKO asegurará el envío a expensas del CLIENTE contra daños por ruptura, transporte, incendio y agua, para lo cual se hará un cargo del 0,5% del importe de la factura.

Cláusula 7 Plazo de entrega; retraso de entrega; sanción contractual en caso de retraso del Cliente

(1) El plazo de entrega será acordado o indicado individualmente por MEIKO en la aceptación del pedido; comenzará con el envío de la confirmación del pedido por MEIKO, pero no antes de la presentación de los documentos que deba proporcionar el CLIENTE y tampoco antes de la recepción de cualquier pago acordado. El plazo de entrega se cumple cuando el objeto de entrega salga de la fábrica de MEIKO o se haya informado la disponibilidad de entrega.

(2) El retraso de entrega entra en vigor con el recordatorio del CLIENTE. MEIKO no es responsable por la imposibilidad de realizar la entrega o por retrasos de la misma en caso que la causa de los mismos sea por causa mayor u otros eventos no previsibles en el momento de la celebración de contrato (como por ejemplo, fallos de funcionamiento de cualquier tipo, dificultades en la obtención de materiales o energía, retrasos de transporte, medidas oficiales o el suministro retrasado de proveedores) no imputables a MEIKO.

(3) En caso que MEIKO no cumpla los plazos de entrega vinculantes por causas no imputables a MEIKO, el CLIENTE será informado de inmediato y se le indicará el nuevo plazo de entrega previsto. Si el servicio tampoco está disponible dentro del nuevo plazo de entrega, MEIKO podrá rescindir el contrato en todo o en parte; cualquier contraprestación ya proporcionada del CLIENTE será reembolsada de inmediato por MEIKO. Como caso de no disponibilidad de la prestación en este sentido, se considera especialmente el suministro propio no oportuno de proveedores, cuando MEIKO

haya pactado una operación de cobertura congruente. Se debe presumir una operación de cobertura congruente cuando las obligaciones de entrega del proveedor del contrato de compra respecto a MEIKO ofrezca por lo menos la misma seguridad para la entrega que la garantizada por MEIKO al CLIENTE en el contrato de venta. Los derechos de rescisión del CLIENTE permanecen inalterables de conformidad con la Cláusula 8 de estas CVE.

(4) En caso que el CLIENTE incurriese en retraso en la aceptación, no cumplierse la obligación de cooperación o retrasara la entrega de MEIKO a causa de otras razones originadas por el CLIENTE, MEIKO podrá exigir el resarcimiento de los daños surgidos, incluyendo gastos adicionales, en especial gastos de almacenamiento. MEIKO calculará una compensación de una suma global por el 0,5% del importe de la factura por cada mes comenzado, lo cual iniciará en el mes de la notificación de la disponibilidad de envío de la mercancía. La justificación de daños mayores y de nuestros derechos legales (en especial el resarcimiento de gastos adicionales, indemnización justa, rescisión) permanecerán inalterables; pero la suma global se deberá considerar para otras reclamaciones monetarias. El CLIENTE tendrá el derecho de demostrar que MEIKO no hubiese sufrido ningún daño o daños menores a la suma global anterior.

(5) El cumplimiento del plazo de entrega de MEIKO supone el cumplimiento de las obligaciones contractuales del CLIENTE arriba mencionadas.

(6) MEIKO podrá llevar a cabo entregas parciales si dicha entrega parcial es aplicable para el CLIENTE dentro del marco del uso previsto acordado contractualmente, la entrega del resto de la mercancía está garantizada y el CLIENTE no tiene ningún gasto o costo adicional considerable por esta causa.

Cláusula 8 Responsabilidades por defectos materiales

(1) La base de la responsabilidad por defectos por parte de MEIKO es principalmente por la calidad de la mercancía acordada contractualmente. En caso que la calidad no hubiese sido acordada, la existencia o inexistencia de un defecto se determinará de conformidad con las normativas legales.

(2) Los derechos del CLIENTE sobre la responsabilidad por defectos establece que el mismo deberá haber cumplido debidamente sus obligaciones legales de revisión y reclamación de vicios. La mercancía entregada se deberá revisar detenidamente de inmediato después de su entrega al CLIENTE o al tercero determinado por el mismo y se deberá notificar cualquier defecto de manera oportuna y por escrito dentro de un plazo de cinco días naturales. Si el CLIENTE no realizara la revisión debida y/o la notificación del defecto, la responsabilidad de MEIKO por el defecto no notificado será inválida.

(3) En caso de existencia de un defecto de la mercancía notificado oportunamente por MEIKO, MEIKO tendrá derecho de elegir la rectificación (eliminación del defecto) o el reemplazo, a opción del MEIKO, para satisfacción del derecho de reclamación del CLIENTE. En este caso MEIKO deberá notificar al CLIENTE en un plazo de [10] días si el cumplimiento se llevará a cabo mediante una rectificación o un reemplazo. MEIKO no será responsable por defectos que surjan por que el CLIENTE no observe los trabajos prescritos de mantenimiento, cuidado y limpieza. MEIKO no asume ninguna responsabilidad por la idoneidad de los medios de operación existentes del cliente que influyan en el objeto de entrega y esto también será válido en caso que se contemple una visita por parte de MEIKO.

(4) MEIKO podrá condicionar el cumplimiento debido al cumplimiento por parte del CLIENTE del pago del precio de venta correspondiente. No obstante, el CLIENTE tendrá derecho de retener parte proporcional del precio de venta correspondiente al defecto.

(5) Los gastos necesarios para realizar la comprobación y el cumplimiento, en especial los gastos de transporte, infraestructura, mano de obra y materiales, serán absorbidos por MEIKO en caso de que exista un defecto. Sin embargo, en caso que se determine que la demanda de solución del defecto del CLIENTE no procede, MEIKO tendrá derecho de exigir el pago de los gastos surgidos al CLIENTE.

(6) El derecho del CLIENTE de indemnización de daños o resarcimiento de gastos inútiles será de conformidad con la Cláusula 9 y por lo demás quedan excluidos.

Cláusula 9 Otra Responsabilidad

(1) En tanto no se indique de otra manera en estas CVE, inclusive en las disposiciones siguientes, MEIKO será responsable en caso de una violación de las obligaciones contractuales y extracontractuales de conformidad con los reglamentos legales correspondientes.

(2) MEIKO será responsable de resarcimiento de daños, independientemente del fundamento jurídico, en caso de dolo y negligencia grave. En caso de negligencia leve, MEIKO será responsable solo

(a) por daños por lesiones físicas, corporales o la salud,

(b) por daños causados por el incumplimiento de una obligación meramente contractual (obligación cuyo cumplimiento permita la ejecución debida del contrato y en cuyo respeto confía regularmente y debe poder confiar la otra parte del contrato); sin embargo en este caso la responsabilidad de MEIKO estará limitada al resarcimiento de los daños previsibles que surjan típicamente.

(3) Las limitaciones de responsabilidad establecidas en el Apartado 2 no serán válidas en caso que un defecto sea ocultado de mala fe o se haya aceptado una garantía para la calidad de la mercancía. Además, las limitaciones de responsabilidad establecidas en el Apartado 2 no serán válidas para las reclamaciones del CLIENTE respecto a la responsabilidad por el producto.

(4) Respecto al incumplimiento de obligaciones que no signifique un defecto, el CLIENTE solo podrá renunciar si MEIKO es responsable por el incumplimiento de obligaciones. Por lo demás, se considerarán los requisitos y efectos legales.

(5) Las limitaciones y exenciones de responsabilidad anteriores serán válidas al mismo nivel para los empleados, trabajadores, colaboradores, representantes y agentes indirectos de MEIKO.

Cláusula 10 Prescripción

(1) El plazo de prescripción general para derechos por defectos materiales y legales es de 1 año a partir de la entrega, siempre que no se haya acordado individualmente de otra manera. Las disposiciones especiales diferentes obligatorias legalmente permanecen inalterables.

(2) Los plazos de prescripción anteriores del derecho de compra son válidos también para derechos de resarcimiento de datos contractuales y extracontractuales del CLIENTE referentes a un defecto de la mercancía, a menos que la aplicación de la prescripción legal regular causara una prescripción más corta en cada caso. Los plazos de prescripción para derechos de responsabilidad por el producto (de conformidad con el Artículo 143 de la *Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios*) permanecerán inalterables en todo caso. Por lo demás, para los derechos de resarcimiento de daños del CLIENTE de conformidad con la Cláusula 9 se aplicarán únicamente los plazos de prescripción legales.

Cláusula 11 Transferibilidad del Contrato

El CLIENTE podrá transferir sus derechos contractuales a terceros únicamente con el consentimiento previo de MEIKO.

Cláusula 12 Reserva de propiedad

(1) **La mercancía entregada (bienes reservados) permanecerá propiedad de MEIKO hasta que se hayan cumplido todos los requisitos a los que MEIKO tenga derecho ahora o en el futuro respecto al CLIENTE.** En caso de incumplimiento contractual del CLIENTE, en especial en caso de un retraso en el pago, MEIKO tiene el derecho de recuperar los bienes reservados después de establecer un plazo adecuado para el cumplimiento de la obligación. El CLIENTE será responsable de los gastos de transporte que surjan por dicha recuperación. En caso que MEIKO recupere los bienes reservados o los embargue, se establecerá una terminación del contrato. MEIKO tendrá derecho de explotar los bienes reservados recuperados por MEIKO. Los ingresos de la explotación serán deducidos de las cantidades adeudadas por el CLIENTE a MEIKO, después de que MEIKO haya deducido una cantidad adecuada por los costos de explotación.

(2) El CLIENTE deberá asegurar los bienes reservados a expensas propias contra daños de incendio, agua y robo al valor nuevo.

(3) El CLIENTE puede utilizar los bienes reservados y comercializarlos en el transcurso normal de sus actividades comerciales, siempre que no esté retrasado en pagos. Sin embargo, no podrá empeñar ni ceder en garantía los bienes reservados. Las reclamaciones de indemnización del CLIENTE respecto a sus compradores de una reventa de los bienes reservados así como las cuentas por cobrar del CLIENTE respecto a los bienes reservados que surjan por una causa jurídica a sus compradores o terceros (en especial deudas por actos ilegales y reclamaciones por prestaciones del seguro) e incluso todos los saldos pendientes de la cuenta corriente, son cedidos por el CLIENTE desde este momento por completo a MEIKO. MEIKO acepta esta cesión. El CLIENTE podrá cobrar estas reclamaciones cedidas en su factura a nombre propio para MEIKO, siempre que MEIKO no cancele este poder. El derecho de MEIKO

de cobrar él mismo estas reclamaciones, permanecerá inalterable; sin embargo, en tanto MEIKO no se encargue de hacer estas reclamaciones él mismo y no cancele el poder de cobro, el CLIENTE deberá cumplir sus obligaciones de pago debidamente. En caso de incumplimiento contractual del CLIENTE, en especial en caso de un retraso, MEIKO tiene el derecho de exigir al CLIENTE que las reclamaciones cedidas y los deudores correspondientes le sean comunicados, que se le comunique a dichos deudores la mencionada cesión y que le entregue a MEIKO todos los documentos y realice todas las actividades requeridas por MEIKO para la ejecución.

(4) Un procesamiento o transformación de los bienes reservados por el CLIENTE será siempre realizada por MEIKO. Cuando los bienes reservados sean procesados con otras cosas, que no pertenezcan a MEIKO, MEIKO tendrá la propiedad compartida del nuevo objeto en relación del valor de los bienes reservados (importe de la factura final inclusive impuesto al valor agregado) respecto a los otros objetos procesados en el momento del procesamiento. Por lo demás, el nuevo objeto obtenido del procesamiento estará regido por lo mismo que los bienes reservados.

Si los bienes reservados fueran combinados con otras cosas que no pertenezcan a MEIKO de manera inseparable, MEIKO tendrá la propiedad compartida del nuevo objeto en relación del valor de los bienes reservados (importe de la factura final inclusive impuesto al valor agregado) respecto a los otros objetos unidos o mezclados en el momento del procesamiento. Si los bienes reservados son mezclados o unidos de manera que la cosa del CLIENTE se observa como la principal, el CLIENTE y nosotros acordamos por el presente que el CLIENTE nos cede la propiedad compartida proporcional de esta cosa. MEIKO acepta esta cesión. El CLIENTE conservará la propiedad única o compartida surgida de esta manera sobre una cosa para MEIKO.

(5) En caso de embargos de los bienes reservados por terceros u otras intervenciones de terceros, el CLIENTE deberá indicar la propiedad de MEIKO e informar de inmediato por escrito para que MEIKO pueda hacer valer sus derechos de propiedad. En caso que el tercero no pueda resarcir los costos judiciales y extra judiciales surgidos a este respecto para MEIKO el CLIENTE será responsable de los mismos.

(6) Cuando el CLIENTE lo exija, MEIKO tendrá la obligación de liberar las garantías a las que tenga derecho MEIKO siempre que el valor realizable supere más del 10% del valor de las reclamaciones pendientes de MEIKO respecto al CLIENTE. MEIKO tiene el derecho de elegir las garantías a liberar.

Cláusula 13 Política de Privacidad

Los datos de la relación contractual serán guardados y procesados por MEIKO de conformidad con la ley española de protección de datos (*Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal – "LOPD"*), para gestionar la relación contractual entre MEIKO y el CLIENTE.

El CLIENTE (así como su representante comercial, cuando proceda) tiene conocimiento que estos datos personales (así como los datos personales contenidos en el contrato sobre el representante, cuando proceda) serán registrados en un banco de datos gestionado por MEIKO.

Además, el CLIENTE declara su aceptación (así como la de su representante, cuando proceda) para que los datos personales puestos a disposición de MEIKO sean transmitidos para el propósito de la gestión de la relación contractual a otras empresas del consorcio MEIKO (<http://www.meiko.es/>).

El CLIENTE (así como su representante, cuando proceda) será informado sobre sus derechos de tener acceso a sus datos personales, corregirlos o eliminarlos así como de oponerse a su utilización. El CLIENTE (así como su representante, cuando proceda) puede ejercer estos derechos mediante una

notificación por escrito a MEIKO dirigida a la dirección comercial arriba mencionada mencionando el tratamiento deseado así como incluyendo una copia de su identificación personal o un documento de identificación similar.

Cláusula 13 Cláusulas finales: validez de las CVE para las sucursales de MEIKO

Estas CVE y todas las relaciones legales entre MEIKO y el CLIENTE estarán regidas por el Derecho Común Español del Reino de España.

Versión: agosto 2017